

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 9/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 9/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2023.

2. Expediente nº. 103/2023/TE:

Autorización del gasto para el desarrollo de la actividad “Programa Juventud Ocio Nocturno. Año 2023.”

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 15.000,00 euros para la realización del Programa Juventud Ocio Nocturno año 2023, a celebrar en Teruel los meses de marzo a diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99 del presupuesto municipal .

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Juventud de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejel, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 8427/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 1 y final del proyecto de “Equipamiento de vías ferratas. El puente y tres puntos. Ferratas de San Blas, Teruel”, adjudicado a la mercantil PRAMES, S.A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 1 y final, correspondiente a la factura n.º 220053, serie pDIC, de fecha 27 de diciembre de 2022, correspondiente al proyecto de “Equipamiento de vías ferratas. El puente y tres puntos. Ferratas de San Blas, Teruel”, adjudicado a la mercantil PRAMES, SA, por un importe de 46.524,50 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 1 y final en el importe de 1.205,63 € procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

4. Expediente nº. 354/2023/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Asociación cultural Semana Santa de la ciudad de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel. Año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Asociación Cultural Semana Santa de la Ciudad de Teruel y Ayuntamiento de Teruel para la celebración de los actos de la Semana Santa 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer gasto en el importe de 29.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, conforme a lo previsto en el clausulado y anexos del Convenio.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía, a la Asociación Cultural Semana Santa de la Ciudad de Teruel, a la Tesorería Municipal, al Servicio de Turismo y al Departamento de Intervención, remitiendo a esta última copia del Convenio Firmado.

5. Expediente nº. 525/2023/TE:

Aprobación del Convenio de colaboración entre el Centro de Iniciativas y Turismo de Teruel y el Ayuntamiento. Entrega de medallas de los Amantes 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Centro de Iniciativas y Turismo de Teruel y el Ayuntamiento de Teruel para la entrega de medallas de los Amantes del año 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer gasto en el importe de 24.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489.00 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, conforme a lo previsto en el clausulado y anexos del Convenio.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa para proceder a la firma del Convenio.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Alcaldía, al Centro de Iniciativas y Turismo de Teruel, a la Tesorería Municipal, al Servicio de Turismo y al Departamento de Intervención, remitiendo a esta última copia del Convenio firmado

6. Expediente nº. 549/2023/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel, para el ejercicio 2023, y concesión directa de subvención nominativa a favor de la citada entidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel, por importe de 47.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.00 del vigente presupuesto, para desarrollo de actividades de participación vecinal.

Segundo.- Autorizar y disponer gasto en el importe de 47.000 euros.

Tercero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades de participación vecinal entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando de Teruel”, ejercicio 2023, que instrumenta la citada subvención nominativa.

Cuarto.- El pago y/o pago anticipado de la subvención se efectuará conforme a los términos previstos en el Convenio.

Quinto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

Sexto.- Publicar el texto del convenio en la web del Ayuntamiento de Teruel (Portal de Transparencia) y en la Base Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Gobierno Abierto, al Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia, a la Intervención Municipal y a la Federación Local y Provincial de Asociaciones Vecinales y Culturales “San Fernando” de Teruel.

7. Expediente nº. 1615/2022/TE:

Aprobación de las justificaciones presentadas en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de Acción Social correspondiente al ejercicio 2022, y disposición del pago de las mismas.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válidas la justificaciones presentadas y correctamente justificadas la subvenciones concedidas a las entidades que figuran a continuación, disponiendo el pago de las cantidades que se detallan:

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER:

- Importe otorgado: 4.267,39 €
- Importe correctamente justificado: 4.293,67€
- Importe a abonar: 4.267,39 €

ASOCIACIÓN CELIACA ARAGONESA:

- Importe otorgado: 2.987,33 €

- Importe correctamente justificado: 4.002,25 €
- Importe a abonar: 2.987,33 €

ASOCIACIÓN CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL. AIC TERUEL:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 10.303,13 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

ASOCIACIÓN BANCO FARMACÉUTICO:

- Importe otorgado: 2.560,64 €
- Importe correctamente justificado: 1.882,02 €
- Importe a abonar: 1.882,02 €

AUTISMO TERUEL:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 7.446,18 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

ASOCIACIÓN SALUD MENTAL TERUEL "ASAPME TERUEL":

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 5.275,69 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

HERMANDAD DE VETERANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y GUARDIA CIVIL:

Importe otorgado: 2.469,94 €

Importe correctamente justificado: 4.082,67 €

Importe a abonar: 2.469,94 €

ASOCIACIÓN TUROLENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS. ATPANSOR:

- Importe otorgado: 4.964,07 €

- Importe correctamente justificado: 6.258,87 €
- Importe a abonar: 4.964,07 €

FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 10.433,12 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOLDADOS VETERANOS DE MONTAÑA. SEC TERUEL:

- Importe otorgado: 770,00 €
- Importe correctamente justificado: 2.051,5 €
- Importe a abonar: 770,00 €

ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS NUEVO DÍA (ANUDI):

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 19.412,41 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 8.045,74 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN:

Importe otorgado: 3.286,01€

Importe correctamente justificado: 3.892,45 €

Importe a abonar: 3.286,01 €

ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE TERUEL:

- Importe otorgado: 4.267,39 €

- Importe correctamente justificado: 4.824,68 €
- Importe a abonar: 4.267,39 €

CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN:

- Importe otorgado: 5.248,79 €
- Importe correctamente justificado: 15.804,88 €
- Importe a abonar: 5.248,79 €

FUNDACIÓN CRUZ BLANCA:

- Importe otorgado: 4.375,41 €
- Importe correctamente justificado: 7.575,41 €
- Importe a abonar: 4.375,41 €

PSICARA:

- Importe otorgado: 4.744,94 €
- Importe correctamente justificado: 4.744,94 €
- Importe a abonar: 4.744,94 €

FUNDACIÓN ADCARA:

- Importe otorgado: 3.858,09 €
- Importe correctamente justificado: 3.858,09 €
- Importe a abonar: 3.858,09 €

ATADI:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 10.500,00 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

ASOCIACIÓN RED MADRE:

- Importe otorgado: 2.926,00 €

- Importe correctamente justificado: 2.967,64 €
- Importe a abonar: 2.926,00 €

ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES. ALCER TERUEL:

- Importe otorgado: 2.545,28 €
- Importe correctamente justificado: 3.561,68 €
- Importe a abonar: 2.545,28 €

AFIFASEN TERUEL:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 8.454,76 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

FUNDACIÓN DFA:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 6.104,11 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGÓN DELEGACIÓN DE TERUEL:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 21.900,51 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL Y DE ACCIÓN SOCIAL "ABRIR":

- Importe otorgado: 1.930,10 €
- Importe correctamente justificado: 2.361,42 €
- Importe a abonar: 1.930,10 €

COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO:

- Importe otorgado: 5.078,09 €

- Importe correctamente justificado: 5.125,64 €
- Importe a abonar: 5.078,09 €

FRATERNIDAD CRISTIANA CON DISCAPACIDAD. FRATER TERUEL.

- Importe otorgado: 991,00 €
- Importe correctamente justificado: 1.439,40 €
- Importe a abonar: 991,00 €

Segundo- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Concejala de Servicios Sociales, a la Directora de Servicios Sociales, y a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

8. Expediente nº. 7746/2022/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por la “Asociación de Voluntariado Internacional para el Desarrollo, la Educación y la Solidaridad (VIDES)”, en relación a la concesión de subvención directa para la Campaña “Aragón en marcha con Ucrania”, y ordenación del pago de la misma.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la “Asociación de Voluntariado Internacional para el Desarrollo, la Educación y la Solidaridad (VIDES)”, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación, ordenando el pago del importe resultante:

- Importe otorgado: 9.500,00 €
- Importe correctamente justificado: 9.500,00 €
- Importe a abonar: 9.500,00 €

Segundo.- Liberar de la cantidad, inicialmente retenida, de 475,00 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Voluntariado Internacional para el Desarrollo, la Educación y la Solidaridad (VIDES), indicándole que vendrá obligada a acreditar fehacientemente ante el Ayuntamiento de Teruel la transferencia de los fondos de la subvención a su contraparte en Polonia (ZGROMADZENIE CÓREK MARYI WSPOMOZYCIELKI (SIOSTRY SALEZJANKI), en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a que el Ayuntamiento realice el pago a favor de VIDES. La transferencia deberá hacerse por el importe íntegro de 9.500,00 euros, corriendo por cuenta de VIDES los gastos o comisiones bancarias si las hubiera. El incumplimiento de esta condición conllevará la apertura del pertinente expediente de reintegro.

Cuarto.- Dar traslado asimismo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, a la Directora de Servicios Sociales, y a la Intervención y Tesorería municipales.

9. Expediente nº. 1189/2023/TE:

Convocatoria de subasta pública para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento de pastos del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 420 denominado, “Enebral y Barrancos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte de propiedad municipal nº 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de pastos, en el monte número 420, denominado “Enebral y Barrancos”:

1-Importe Tasación: 472,91 euros.

2-Precio Índice: 945,82 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/04/2023 a 31/03/2024.

4-Período de Adjudicación: 01/04/2023 a 31/03/2024

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal, Sr. Concejal Delegado del Servicio de Medio Ambiente y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

10. Expediente nº. 6155/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de papel para fotocopadoras e impresoras para los diferentes servicios del Ayuntamiento de Teruel, por procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 13.692,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 16.567,32 euros, con destino al “Contrato de suministro de papel para fotocopadoras e impresoras para los diferentes servicios del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación sumaria, para dos años.

Significando que este presupuesto de licitación es un importe máximo, dado que el contrato se licita a precios unitarios y de acuerdo con en el apartado tercero del pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se establecen precios máximos unitarios.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado en tramitación sumaria, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

11. Expediente nº. 1959/2022/TE:

Adjudicación de las mercantiles Limpiezas J. Córdoba, SL, Incentiva Servicios Empresariales, SL y Recolim, SL, de los contratos de “Limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Pierres Vedel. (lote 1)”, “Limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Miguel Vallés (Lote 2).” y “Limpieza en el Centro de Educación de Adultos (Lote 3)”, mediante procedimiento abierto, por varios criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que las ofertas económicas y anejos presentados referente a las propuestas presentadas por la empresas que seguidamente se detallan, pueden ser cumplidas de forma satisfactoria.

Lote 1.- Limpieza y Conserjería en el colegio Público de Infantil y primaria Pierres Vedel: Limpiezas J. Córdoba.

Lote 2.- Limpieza y Conserjería en el colegio Público de Infantil y Primaria Miguel Vallés: Incentiva Servicios Empresariales, SLU.

Lote 3.- Limpieza en el Centro de Educación de Adultos: Recolim, SL.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 239.027,78 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 289.223,61 euros para los dos años iniciales de los contratos, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

- Lote 1.- Limpieza y Conserjería en el colegio Público de Infantil y primaria Pierres Vedel: Limpiezas J. Córdoba: 96.203,40 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 116.406,11 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 2.- Limpieza y Conserjería en el colegio Público de Infantil y Primaria Miguel Vallés: Incentiva Servicios Empresariales, SLU: 118.200,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 143.022,00 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 3.- Limpieza en el Centro de Educación de Adultos: Recolim, SL: 24624,38 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 29.795,50 euros para los dos años iniciales del contrato.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar los contratos de servicios respecto a cada uno de los lotes, por haber sido las empresas que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación, conforme al siguiente detalle:

- Lote 1.- Limpieza y Conserjería en el colegio Público de Infantil y primaria Pierres Vedel: Limpiezas J. Córdoba: 96.203,40 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 116.406,11 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 2.- Limpieza y Conserjería en el colegio Público de Infantil y Primaria Miguel Vallés: Incentiva Servicios Empresariales, SLU: 118.200,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 143.022,00 euros para los dos años iniciales del contrato.
- Lote 3.- Limpieza en el Centro de Educación de Adultos: Recolim, SL: 24624,38 euros, más el 21% correspondiente al IVA, lo que supone la cuantía total de 29.795,50 euros para los dos años iniciales del contrato.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que

hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

12. Expediente nº. 7684/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil Química del Centro, SAU, del contrato de “Suministro de productos y materiales para el mantenimiento de las piscinas municipales”, mediante un criterio, por procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Química del Centro, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 52.000 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 10.920,00 euros, lo que supone la cuantía total de 62.920,00 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada. Señalando que este importe es máximo, siendo el mismo conforme a los precios unitarios ofertados por la mercantil y las necesidades reales de suministros que se realicen.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de productos y materiales para el mantenimiento de las piscinas municipales, en la cantidad de 52.000 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 10.920,00 euros, lo que supone la cuantía total de 62.920,00 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Química del Centro, SA, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los

intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación. Señalando que este presupuesto es máximo, siendo el mismo conforme a los precios unitarios ofertados por la mercantil y las necesidades reales de suministros que se realicen. Señalando que este importe es máximo, siendo el mismo conforme a los precios unitarios ofertados por la mercantil y las necesidades reales de suministros que se realicen.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo al Servicio de Deportes, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Deportes.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

13. Expediente nº. 8123/2022/TE:

Adjudicación a favor de D^a. Inmaculada Lozano Peñas, por procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria, mediante un solo criterio, de la ejecución de la obra de "Reparación de jardinería en las calles transversales de la Fuenfresca, Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por D^a. INMACULADA LOZANO PEÑAS, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 48.900,00 euros más el 21% IVA, 10.269,00 euros, lo que hace un total de 59.169,00 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Reparación de jardinería en las calles transversales de la Fuenfresca, Teruel", en la cantidad de 48.900,00 euros más el 21% IVA, 10.269,00 euros, lo que hace un total de 59.169,00 euros, a INMACULADA LOZANO PEÑAS, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad .

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejal Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

14. Expediente nº. 401/2023/TE:

Aprobación de la prórroga de los contratos del servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel, por lotes.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga de los contratos del servicio de mantenimiento y reparación de la flota de vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel, por lotes, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 30 de junio de 2024, siendo los mismos los siguientes:

- Lote 1: Servicio de mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel, Lote 1, Vehículos tipo 1 (Turismos y furgonetas), a la mercantil Talleres Martín Lizaga, SLU.

- Lote 2: contrato del servicio de mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel, Lote 2, Vehículos tipo 2 (Motocicletas), a la mercantil Rodi Teruel.

- Lote 3: contrato del servicio de mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel, Lote 3, Vehículos tipo 3 (Camiones y furgones), a la mercantil Talleres Fandos, SL.

- Lote 4: contrato del servicio de mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel, Lote 4, Vehículos Especiales, (Barredoras limpieza), a la mercantil, Talleres Fandos, SL.

- Lote 5: contrato del servicio de mantenimiento y reparación de la flota de los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel, Lote 5, reparación y cambio de neumáticos, a la mercantil Rodi Teruel, SL.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Administración Electrónica, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

15. Expediente nº. 406/2023/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Códice Cartografía y Diseño, SL, para los servicios en materia de Patrimonio Municipal.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato del servicio de servicios en materia de patrimonio municipal, adjudicado a la mercantil Códice, Cartografía y Diseño, SL, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 24 de agosto de 2024.

El precio de adjudicación del contrato para los dos primeros años del contrato asciende a 49.586,78 euros, más el 21% correspondiente al IVA 10.413,22 euros, lo que supone la cuantía total de 60.000 euros, que al no estar prevista la revisión de precios, el precio para el año de prórroga asciende a

la cuantía de 24.793,39 euros, más el 21% correspondiente al IVA 5.206,61 euros, lo que supone la cuantía total de 30.000 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Administración Electrónica, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

16. Expediente nº. 446/2023/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Formación Floservice 2021, SL, para los Servicios de Explotación del Centro de Ocio Joven de la Plaza Domingo Gascón.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de Servicios de Explotación del Centro de Ocio Joven de la Plaza Domingo Gascón, adjudicado a la mercantil Formación Floservice 2021, SL, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2025.

El precio de adjudicación del contrato fue de 94.700 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 10% correspondiente al IVA 9.470 euros, lo que supone la cuantía total de 104.170 euros para los dos años iniciales del contrato, precio, que al no estar prevista la revisión de precios se mantiene para los dos años de prórroga.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Administración Electrónica, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

17. Expediente nº. 1181/2018/TE:

Imposición de penalidad a la mercantil Asistencia Técnica Invernal, SL, adjudicataria del servicio de "Vialidad Invernal en la Ciudad de Teruel", por incumplimiento en la realización del citado contrato.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Imponer la sanción de 182,75 euros a la empresa Asistencia Técnica Invernal, S.L., adjudicataria del contrato de servicios de "Gestión del vertedero de residuos sólidos procedentes de la construcción y demolición de la Ciudad de Teruel", en concepto de penalidad, como consecuencia del incumplimiento del contrato con las siguientes faltas leves:

- No realizar una correcta recepción de los residuos.
- No realizar diariamente la extensión y compactación de los materiales vertidos.

Segundo.- Dar traslado al contratista del presente acuerdo con la advertencia de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, Gestión Tributaria y a la Tesorería General Municipal, al objeto de que se procedan a solicitar el cobro de la penalidad impuesta.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Quinto.- Solicitar de la Tesorería Municipal que una vez se haya procedido al cobro de la penalidad se comunique al Negociado de Contratación, al objeto de poder proceder al estudio de la devolución de garantía y extinción del contrato.

18. Expediente nº. 1973/2017/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Regio Plus Consulting, SL, relativo al servicio de “Asistencia técnica externa que aseguren que las operaciones seleccionadas en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible, respetan los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento, así como las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de servicio de “Asistencia técnica externa que aseguren que las operaciones seleccionadas, en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible, respetan los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento, así como las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables”, adjudicado a la empresa Regioplus Consulting, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Indicar que no procede la garantía definitiva, al no haberse procedido a la retención de la misma, tal y como se indica en el informe de la Técnico de Intervención.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 1615/2022/TE:

Aprobación de las justificaciones presentadas por Cruz Roja Española y la Asociación Española contra el Cáncer, en relación con la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de Acción Social correspondiente al ejercicio 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válidas la justificaciones presentadas y correctamente justificadas las subvenciones concedidas a las entidades que figuran a continuación, disponiéndose el pago de las cantidades que a continuación se detallan, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal:

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 8.060,93 €
- Importe a abonar: 5.248,75 €

CRUZ ROJA ESPAÑOLA:

- Importe otorgado: 5.248,75 €
- Importe correctamente justificado: 5.813,85 €
- Importe a abonar: 5.248,75€

Segundo- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Concejala de Servicios Sociales, a la Directora de Servicios Sociales, y a la Intervención y Tesorería municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

